

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su anualización, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 14 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESIÓN  
DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1885

Presidencia del Sr. Rodríguez Vázquez

Abierta la sesión á las doce y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Fernández Núñez, Martín Granizo, Morán, Alvarez, Garrido, Llamas, Sánchez Fernández, Bustamante, Luengo, Manrique y García Alfonso, leída el acta de la anterior fué aprobado.

El Sr. Garrido rogó á la Diputación se sirviera continuar las gestiones que se han practicado para vor de conseguir que el tren mixto de la tarde, que solo llega á Astorga, continúe hasta Toral de los Vados, lo cual reportaría grandes beneficios.

El Sr. Morán insistió también en que se gestionase el establecimiento del hilo directo á Madrid, al objeto de que no sufran retraso los telegramas que vienen y parten de León.

El Sr. Fernández Núñez propuso que debían extenderse las gestiones á conseguir un tren mixto que facilitase, por la tarde, la salida de viajeros y de mercancías desde el límite de la provincia por la parte del Bierzo hasta León.

En su consecuencia, quedó autorizada la Presidencia para emprender nuevamente las gestiones necesarias á dichos fines.

El Sr. Morán pidió se trajera la partida de bautismo del asilado Miguel Castaño, y dijo sabía que á éste se le daba distinta alimentación que á los demás acogidos, y para depurar este extremo, reclamó varios documentos.

También pidió se trajeran los antecedentes del ingreso en el Hospicio del niño Paulino Alvarez, hijo de un vecino de esta capital, que no tiene condiciones para albergarse en el Establecimiento.

Contestó el Sr. Bustamante que la partida de bautismo de Miguel Castaño, se remitirá si es que ha obrado ó obra en el Hospicio. Con respecto de la alimentación del acogido, si resulta como enfermo, obedecerá y obedece á prescripción facultativa, y que respecto del otro héchib que cita el Sr. Morán, nada puede decir, porque no se relaciona con el período de su administración; pero debe advertir que la Dirección del Hospicio no puede negarse á admitir los niños abandonados cuando les presenta la autoridad ó sus agentes.

El Sr. Sánchez Fernández dijo que no recuerda si el hecho citado por el Sr. Morán se referirá al tiempo de su Dirección; pero si es fuera, desde luego puede asegurar que la admisión de ese niño obedecerá á que se hallaba abandonado y se presentaría acompañado de agentes de la autoridad.

El Sr. Morán, insistiendo en sus conclusiones y peticiones, añadió que podía á la Diputación acordara que un Médico informase acerca de la salud del acogido Miguel Castaño.

Con motivo de esta discusión, el Sr. Bustamante indicó el deseo de dimitir el cargo, si es que se entendía que de alguna manera había dejado de prestar en el mismo la atención preferente; de cuyos propósitos desistió, mediante á la declaración que hizo la Diputación de hallarse satisfecha del celo é inteligencia del Director de dicho Establecimiento.

El Sr. Fernández Núñez, recogiendo algunas frases vertidas en la discusión, indicó que tenía conocimiento de que la Administración del Hospicio era de la mayor moralidad, y ningún cargo podía dirigirse al Director. Que convenía con el Sr. Morán en que debía depararse los motivos de que el acogido figurara como enfermo, y convenía también en que los Diputados tienen derecho para presentarse en el Hospicio y recoger los datos que ten-

gan por conveniente, así como era indudable el que los niños abandonados debían ser recogidos en el Hospicio.

El Sr. Alvarez entendía que no era tan absoluto el derecho de los señores Diputados para fiscalizar la Administración del Hospicio, pues para eso estaba la Diputación, á la cual podían recurrir para que acordara la inspección ó lo que tuviera por conveniente.

Rectificó el Sr. Bustamante, y sucesivamente discutido este punto, el Sr. Presidente dió por terminado el incidente.

Pasaron á las Comisiones varios asuntos para dictamen.

En vista de comunicación del señor Diputado Inspector de la Imprenta, relativa á la calefacción del Establecimiento, y á la supresión del teléfono en el mismo, se acordó en votación ordinaria autorizar al Sr. Inspector, quien podrá dar las órdenes que crea convenientes á los fines que se interesan en la citada comunicación.

Presentada una proposición suscrita por los Sres. Luengo y Garrido para que al dictaminar la Comisión respecto del aumento de sueldo al Oficial Sr. Pozo, lo haga á su vez de los méritos y servicios del Oficial de cuentas D. Luis García Arias, defendida por el Sr. Luengo, fué tomada en consideración y pasó á la Comisión de Gobierno y Administración.

Se leyeron varios dictámenes que quedaron sobre la Mesa conforme al Reglamento.

Pasadas las horas de sesión, se acordó en votación ordinaria prorrogarla para esta tarde, desde las cinco en adelante, suspendiéndose entretanto por tres horas. Erau las dos.

Reanudada la sesión á las cinco y media de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Rodríguez Vázquez, con asistencia de los Sres. Fernández Núñez, Luengo, Bustamante, Garrido, Morán, Alvarez, Martín Granizo, Sánchez Fernández, Manrique y García Alfonso, se leyó y pasó á la Comisión de Beneficencia una instancia de Matias Fidalgo para que se recoja en observación en un Manicomio á su hijo José.

Se leyeron también varios dictámenes de las diferentes Comisiones, que como los primitivamente leídos por la mañana, quedaron sobre la Mesa conforme al Reglamento.

Asimismo se dió lectura á la proposición de varios Sres. Diputados pidiendo se aumente el sueldo á los empleados del Hospicio Sres. Calabuzo y Blanco.

La defendió el Sr. Morán, y preguntado si se tomaba en consideración, así quedó resuelto en votación ordinaria, añadiendo el Sr. Morán que podía pasar á figurar con los demás dictámenes sin necesidad de informe de Comisión, habiendo manifestado el Sr. Fernández Núñez que todas las proposiciones debían venir dictaminadas por la Comisión, quedando acordado pasara á la de Gobierno y Administración.

El Sr. Bustamante rogó á dicha Comisión diera dictamen en el asunto de constitución de la Junta municipal de La Pola de Gordón; á la de Beneficencia el de la proposición presentada para la concesión de socorros por calamidad; y ya que estaba de pie, recordó los acuerdos de la Diputación referentes á la instalación de la luz eléctrica en el Palacio. Lo contestó el Sr. Presidente que el dictamen referente á la proposición está sobre la Mesa, y que respecto á la luz eléctrica, haría cuanto fuera pertinente dentro de su cargo. El Sr. Fernández Núñez, dijo que ya se habían dado las órdenes para dictaminar sobre el asunto de la Pola, y se onó cuenta de la sesión próxima.

Preguntó el Sr. Morán si los empleados de la Diputación que á la vez son agentes de negocios, pueden continuar en sus destinos, contestando el Sr. Presidente que no podía darse previamente ninguna contestación categórica, y que la Diputación en cada caso resolvería como procediera.

El Sr. Alvarez preguntó si se había traído á la Mesa el dictamen sobre ratificación del acuerdo de la Comisión provincial por el cual se mandó adquirir con destino al Gobierno civil un contador para la luz eléctrica, á cuyo acuerdo se opuso por no ser urgente. Manifestó el señor Presidente que aun no se había

presentado el dictamen á que se refiere el Sr. Alvarez.

Se entró en la orden del día con el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á la reclamación que hace la Delegación de Hacienda de débitos anteriores y posteriores á 1887-88, en cumplimiento de la ley de moratorias, quedando acordado en votación ordinaria:

1.º Ratificar el acuerdo de la Comisión provincial de 25 de Mayo último por el cual combatió en todos los particulares al cargo hecho por la Delegación solicitando se declarase que nada adeudaba; y

2.º Que vista la resolución del asunto dictada por la Delegación en 6 del actual, interponer recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, á cuyo efecto se acompaña el proyecto de instancia.

Con motivo del ligero debate que medió en este asunto, y en el que tomaron parte los Sres. Morán, Llamas, Bustamante y Alvarez, el señor Presidente dió algunas explicaciones de las diferentes gestiones que habia practicado en reclamación de los créditos que la Diputación tiene á su favor, y en las que insistirá.

En vista del expediente instruido en la Alcaldía de Santa Colomba de Somoza para que se conceda á varios vecinos del pueblo de Tabladillo algún socorro á causa del incendio ocurrido en 14 de Junio último, y resultando cumplidas las reglas establecidas, propone la Comisión de Beneficencia se conceda á los vecinos perjudicados el 1 por 100 de las pérdidas sufridas, hecha excepción de D. Toribio Blas Pollán, por pagar más de 80 pesetas de contribución, aplicándose el pago á capitulo de Calamidades de 1884-95, encargándose á un Diputado del distrito la entrega del socorro, y pasándose los antecedentes á la Contaduría para la formación de nómina y demás efectos.

Usó de la palabra el Sr. Fernández Núñez para decir que no conoce á qué Ayuntamiento corresponde ese pueblo, é ignora su riqueza; pero de todas maneras, tasándose las pérdidas en doscientos un mil y pico de pesetas, creia podía existir alguna exageración.

Contestó el Sr. Luengo que no habia exageración alguna en la tasación de los daños, y que no era mucho otorgarles el 1 por 100, siendo así que los vecinos perjudicados han quedado reducidos á la miseria.

El Sr. Alvarez dijo que sin oponerse al dictamen, creia que esto debia quedar aun sobre la Mesa para que pudieran entorrecer más al por menor los señores Diputados; pues en el momento que á uno de ellos le parecen exageradas las cifras, lo menos que debe pedirse es mayor estudio del expediente y más tiempo para resolverlo.

El Sr. Bustamante combatió esa idea, porque el Sr. Fernández Núñez sólo indica una presunción más ó menos fundada, y como los daños vienen perfectamente tasados, con la documentación necesaria, claro es que la resolución tiene que estar conforme á esos documentos.

El Sr. Morán indicó que en la mayor parte ó en todos esos expedientes, se fijan por regla general, sino mayores daños de los producidos por el siniestro, al menos exageración de ellos; pero entiendo que no

pudiendo la Diputación salir del crédito para calamidades, y estando su crédito dotado con pequeña cantidad, nunca mucha podrá ser la diferencia, y no cree de necesidad nuevo estudio del expediente.

El Sr. García Alfonso entendia que justificados en el expediente cuantos particulares son menester para otorgar el socorro, no pueda sostenerse legalmente que exista exageración en lo tasado, pues nada se ha demostrado que pruebe esa presunción, por cuya razón cree debe aprobarse el dictamen.

Ratificó el Sr. Núñez, manifestando que al conocer el Ayuntamiento á que corresponde el pueblo de Tabladillo, acepta las explicaciones del Sr. Luengo, porque se trata de un siniestro importante, y opina que se conceda el socorro con relación al daño que resulta tasado en el expediente.

Suficientemente discutido el asunto, se procedió á votación, y pedida que fuera nominal, quedó aprobado el dictamen por 12 votos, en la forma siguiente:

#### *Señores dijeron que SI*

García Alfonso, Luengo, Fernández Núñez, Manrique, Sánchez Fernández, Morán, Martín Granizo, Garrido, Llamas, Bustamante, Alvarez, Sr. Presidente. Total, 12.

Aprobado el dictamen, se procedió á designar el Diputado del Distrito que ha de pasar á entregar el socorro concedido á los vecinos de Tabladillo, y el Sr. Morán indicó el Sr. Fernández Núñez, y éste señor declinó en el Sr. Luengo, quedando éste nombrado en votación ordinaria.

Añunció la Presidencia que iba á procederse á la votación de la parte del dictamen de la Comisión de Beneficencia que propone sea ratificado el acuerdo de la Comisión provincial fecha 9 de Octubre último, por el que se concedió al acogido del Hospicio de León, Miguel Castaño, que continúe sus estudios en el Instituto provincial.

El Sr. Alvarez dijo queria hacer constar que se habia opuesto al tomar este acuerdo en la Comisión provincial, pues entendia que ni era urgente, y por lo tanto, era de la Diputación su exclusivo conocimiento, ni habia medios ni posibilidad dentro del actual presupuesto para la concesión otorgada.

Con este motivo se suscitó un ligero incidente para aclarar el sentido del dictamen, entendiéndose ser el siguiente:

Que se ratifique el acuerdo de la Comisión provincial por el que se concedió la matricula del asilado Miguel Castaño, concesión que sólo ha de entenderse por este año económico.

Preguntado por la Presidencia si en esta forma se aprobaba el dictamen, fué pedida votación nominal, la cual verificada dió el resultado siguiente:

#### *Señores que dijeron SI*

Manrique, Luengo, Fernández Núñez, Sánchez Fernández, Martín Granizo, Garrido, Llamas, Bustamante, Sr. Presidente. Total, 9.

#### *Señores que dijeron NO*

García Alfonso, Morán, Alvarez. Total, 3.

Explicaron sus votos los señores Fernández Núñez, Llamas, Manri-

que y Morán, quedando aprobado el dictamen.

Abierta discusión sobre el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se conceda al Hospital de San Juan de Astorga la cantidad de 2.000 pesetas, las cuales se incluirán en el primer presupuesto, indicó el Sr. Alvarez que el precedente sentado al otorgar en otras sesiones subvención al Hospital de La Bañeza, tenia que dar el resultado que ahora se ve, y que por lo tanto, él se reserva el derecho á pedir subvención para la construcción de un Hospital en el punto que entienda más necesario; que estas proposiciones vienen á darle la razón de cuanto ha opinado respecto á socorros domiciliarios, pues indica que éstos son más beneficiosos á los pobres y á la provincia, que hacerles venir á la capital para curarse de sus dolencias, ó ingresar en el Asilo de Mendicidad; pero llamaba la atención de que siguiendo por este camino, resultaba innecesario el Hospital provincial, ya que cada partido quiere subvención para uno en la localidad.

El Sr. Luengo manifestó que el Hospital de Astorga se halla sostenido exclusivamente por la caridad particular. Que en él ingresan muchos enfermos, y esos son á deducir del Hospital provincial, y por tanto, resulta una economía al presupuesto de la Diputación. Que no debe olvidarse que la venida de los enfermos desde Astorga, ha de ser perjudicial á su salud, sin que la subvención que se pide sea permanente, sino para agrandar el Hospital y recoger mayor número de enfermos.

El Sr. Bustamante propuso una adición al dictamen, que consistía en otorgar la subvención con las mismas condiciones que al de La Bañeza; esto es, que se devolvieran por los Patronos las 2.000 pesetas cuando el Hospital estuviera en condiciones de hacerlo.

Consultada la Comisión si aceptaba esa adición, resolvió afirmativamente.

El Sr. Morán dijo que no hacia oposición al dictamen, pues cuando se discutió el de La Bañeza, expresó su criterio en términos generales, y no habia de variar en este momento.

El Sr. Manrique hizo presente que el Hospital de Astorga se halla sostenido por la caridad en sus vecinos, y acentuó á él la mayor parte de los enfermos de la comarca. Que no es mucho pedir una subvención de 2.000 pesetas para hacer reparaciones necesarias en el edificio para agrandarlo, y como consecuencia, la cabida de más enfermos, cuyas estancias mermarán las del Hospital de esta ciudad, y por consiguiente los gastos provinciales, y que la amurcación de gastos no es por sólo un año, como se concedió la subvención, sino por mucho tiempo. Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictamen, quedó acordada su aprobación en votación ordinaria.

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, emitido en la instancia que presenta D.ª Manuela del Prado Morán, en solicitud de pensión, como viuda que es de D. José Calasanz López, empleado de Instrucción pública, en cuyo dictamen se propone: 1.º Que queda retirado el dictamen emitido anteriormente relativo á la misma solicitud, y en su consecuencia, se diga á la interesada que no

ha lugar á concederle la pensión; á cuyo dictamen acompaña un voto particular del Sr. Luengo, en el que, atendiendo á que su hijo D. Juan se halla emancipado, y por lo tanto no auxilia á su madre, entiendo que debe otorgarse dicha pensión.

Defendió el voto particular por el Sr. Luengo, fundado en dichas consideraciones, y en que el hijo es casado y pobre, contestó el Sr. Morán que no se trata de un empleado de la Diputación, y si de la Junta de Instrucción pública, que no es de nombramiento de aquélla, y que el hijo obtuvo el empleo de su padre por las circunstancias en que se encontraba la madre al fallecimiento de su marido, por lo que tiene obligación de sostenerle.

El Sr. Llamas quiso hacer constar que enterado de la forma del nombramiento del empleado, y no siendo de la Diputación, no habia tomado parte alguna en la provisión del destino, como se habia supuesto cuando por primera vez se trató de este asunto; añadiendo que hasta desconocia al sujeto para cuya madre se pide la pensión.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el voto particular, fué pedida votación nominal, quedando desestimado por ocho votos contra cuatro, en la siguiente forma:

#### *Señores que dijeron NO*

García Alfonso, Fernández Núñez, Sánchez Fernández, Morán, Garrido, Llamas, Alvarez, señor Presidente. Total, 8.

#### *Señores que dijeron SI*

Luengo, Manrique, Martín Granizo, Bustamante. Total, 4.  
Desestimado el voto particular, se abrió discusión sobre el dictamen, y no habiendo usado de la palabra ningún señor Diputado, quedó aprobado en votación ordinaria.

Propuesto por la Comisión de Fomento que se abonen al herrero Don Ildefonso Blanco las 202 pesetas por jornales y materiales invertidos en la colocación de las estufas en este Palacio, el Sr. Bustamante pidió se adicionara al dictamen que por el Arquitecto se estudiara un sistema de calefacción, y que quedaran encargados de su cumplimiento el señor Presidente y Comisión provincial; aceptada esta adición por la de Fomento, preguntó al señor Presidente si se aprobaba el dictamen en la forma que ahora resulta, quedando así acordado en votación ordinaria.

A instancia de Bernardo Pérez Gotino se acordó recoger en el Hospicio de León á la huérfana Saturna Pérez Alvarez, natural de Manzanaeda.

Por no reunir las condiciones de Reglamento, fueron desestimadas las solicitudes de Ventura Díez Cuervo, de Valdesamario, y Antonio Juan, de Grisuela, pidiendo socorros de lactancia.

Quedó ratificado el acuerdo de la Comisión provincial de 30 de Julio último, por el que ordenó el pago del empapelado y adorno de la sala de la Comisión provincial.

Se acordó construir una estantería para el Archivo que ejecutará el carpintero del Hospicio, adquiriéndose la madera por medio de subasta pública y facultando á la Comisión para el cumplimiento de este acuerdo.

En vista del acuerdo de la Comi-

sión fecha 24 de Julio último, y atendiendo á la importancia del asunto, fué ratificado dicho acuerdo, contestando á la de Santander respecto de la instalación de una casa de salud para militares convalescentes, y que pasen los antecedentes á la Comisión de esta provincia para que después de un meditado estudio, proponga la resolución que ha de adoptarse en la excitación que se la dirige para llevar á cabo dicho pensamiento.

Fué desestimada una instancia de D. Pedro Sacristán Canuria, vecino de esta ciudad, pidiendo se recoja en el Hospicio á su hijo Benito.

Para resolver lo que proceda en la instancia de Paulino González López, residente en Santander, para que se le entregue su hermana Salustiano, acogido en el Hospicio de Astorga, se acordó reclamar del interesado certificación de buena conducta y posición, y que además informe el Sr. Director del Establecimiento.

Se acordó suspender por ahora la ejecución de algunas obras que se proponen en la cárcel correccional por no ser de absoluta necesidad.

En vista de los acuerdos de la Comisión provincial de 20 y 30 de Julio últimos, referentes al proyecto de renovación de las cañerías que conducen al Hospicio las aguas sobrantes de la fuente de San Marcelo, se acordó que se ejecuten las obras necesarias para la renovación de las cañerías por el sistema de subasta pública y bajo el tipo de 1.993 pesetas 18 céntimos, importe de su presupuesto, facultando á la Comisión provincial para la ejecución de este acuerdo.

Acreditados los requisitos reglamentarios por Matías Arias Martínez, vecino de Moral de Orbigo, le fué concedido un socorro para atender á la lactancia de sus hijos gemelos Antonio y María Isabel, hasta tanto que éstos cumplan dieciocho meses de edad.

En atención á las circunstancias que concurren en el Ayuntamiento de Balboa, y á instancia del mismo, se acordó:

1.º Concederle satisfacer sus débitos de contingente provincial de ejercicios anteriores de 1893-94 hasta fines de Abril de 1896, tiempo necesario para que pueda formar un presupuesto adicional para cubrir dicha obligación; y

2.º Que se advierte al Ayuntamiento que de no incluir la deuda en su presupuesto de ingresos, ó si éstos son irrealizables, se entienda terminado el aplazamiento.

Examinados los acuerdos de la Comisión provincial en asuntos del ramo de Beneficencia, desde la anterior reunión semestral, fueron ratificados, hecha excepción del de 9 de Octubre último, concediendo al acogido del Hospicio de León Miguel Castaño, que continúe sus estudios en el Instituto provincial, cuyo acuerdo ha sido objeto de discusión y resolución separada.

Conformándose con el dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó aprobar el presupuesto de 1.934 pesetas 40 céntimos, con destino á la conclusión de las obras de la capilla del Hospicio de Astorga, incluyendo esta cantidad en el presupuesto adicional; debiendo ejecutarse las obras por subasta pública.

Se leyó el dictamen de la misma Comisión para que se ratifiquen los

acuerdos de la provincial de 31 de Mayo y 27 de Septiembre relativos á varias obras ejecutadas en este Palacio para la traslación del despacho del Sr. Presidente y ordenar el pago de dichas obras.

También se leyó el voto particular del Sr. Morán de no estar conforme con el dictamen de sus compañeros, por no haber sido la obra acordada por la Diputación.

Abierta discusión sobre el asunto, se retiró el voto particular, y manifestó el Sr. Morán en cuanto al dictamen, que entendía que cuando se acordó la refección del entarimado, debió haber acordado esas obras la Diputación provincial. El Sr. Alvarez opinó en la misma manera; y como no usara de la palabra ningún otro Sr. Diputado, quedó aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Quedó ratificado el acuerdo de la Comisión provincial de 27 de Septiembre último, por el que aprobó y ordenó el pago de la cuenta de 1.315 pesetas 13 céntimos, importe total de las obras ejecutadas para el entarimado de varias dependencias; y habiendo expuesto en la discusión el Sr. Bustamante que no había firmado el dictamen porque en su concepto el entarimado estaba colocado en malísimas condiciones, contestando el Sr. Morán que esa era una consecuencia de las obras ejecutadas por administración.

Se leyó y dió cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento, emitido á consecuencia de proposición del Sr. Fernández Núñez, referente á

que se haga un obsequio al joven Nicolás Sierra por el cuadro que había regalado á la Diputación; en cuyo dictamen se propone dar las gracias expresivas al pintor Sr. Sierra, y como muestra de agradecimientos se gratifique á dicho señor con el valor que tenga el cuadro.

El Sr. Bustamante dijo que lo más en armonía con la proposición, y como regalo más adecuado, era que se encargase al pintor la confección de otro cuadro, y que se le remunerase por este servicio, lo que podrá servirle de estímulo en su carrera, demostrar sus aptitudes y ponerse en condiciones de que la Diputación, mañana, pudiera, si había vacante, concederle una pensión.

El Sr. Fernández Núñez indicó que en las condiciones que hoy se encuentran el joven, le sería más conveniente una remuneración en metálico, que el propio tiempo que le indemnizaría en los gastos, le aliviaría en sus necesidades.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictamen, quedó acordada su aprobación en votación ordinaria, y consultada la Diputación con qué acordaba remunerar al joven Nicolás Sierra, se fijó en 125 pesetas, que se pagarán del capítulo de Imprevistos.

El señor Presidente levantó la sesión, señalando para el orden del día de la siguiente, los dictámenes que hay sobre la Mesa y demás asuntos.

León 18 de Noviembre de 1895.—El Secretario, Leopoldo García.

**Audiencia provincial de León**

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley de Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre robo y otros delitos, contra María Salvo Guerrero y otros, procedentes del Juzgado de esta capital, las que han de verse en dicho período; habiéndose señalado los días 13, 14, 15 y 16 de Abril próximo, á las once de su mañana, para dar comienzo á las sesiones.

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Justo Soto Aller, de Sotico.
- D. Gregorio Aller García, de ídem.
- D. Gregorio Cartujo, de Valdefrasno.
- D. Agustín Alvarez Mallo, de Santiabáñez.
- D. Gaspar Alvarez Iglesias, de Villabalter.
- D. Vicente García Escobar, de Cerezales.
- D. Marcelo Fuertes García, de Villacontilde.
- D. Toribio Ordás Canseco, de Villaquilambre.
- D. José Soto Fernández, de Grulleros.
- D. José Flecha García, de Robledo.
- D. Pedro Alvarez Austria, de Tapia.
- D. Cayetano Alonso, de Casasola.
- D. Pablo Aller del Rio, de Valporquero.
- D. Francisco García, de Alija.
- D. Buenaventura Gutiérrez Mata, de Chozas de Arriba.
- D. Jenaro Flórez Flórez, de Ruiforco.
- D. Isidoro Hidalgo García, de Mozónziga.
- D. Julián Escapa Gutiérrez, de Rivascaja.
- D. Santiago Alvarez Alvarez, de Benllera.
- D. José Flórez Díez, de Navatejora.

*Capacidades*

- D. Lino Fernández Juárez, de Villabalter.
- D. Benito González Reguera, de Villacontilde.
- D. Pablo Díez Sierra, de Pedrún.
- D. Andrés Santos Soto, de Vega de Infanzones.
- D. Francisco Fernández García, de Fogodo.
- D. Miguel Alonso, de Castrillo.
- D. Julián González Rodríguez, de Grulleros.
- D. Juan Nicolás González, de Villaverde.
- D. Gregorio Fierro Fidalgo, de Chozas de Abajo.
- D. Matías Fernández Alonso, de Mansilla de las Mulas.
- D. Blas Fidalgo Santos, de Ardoncino.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.**

**CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Mes de Enero de 1896

AÑO ECONÓMICO DE 1895-96.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 98 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial.....	5.400	>
2.º	Servicios generales.....	3.000	>
3.º	Obras obligatorias.....	2.000	>
4.º	Cargas.....	650	>
5.º	Instrucción pública.....	5.000	>
6.º	Beneficencia.....	30.000	>
7.º	Corrección pública.....	2.000	>
8.º	Imprevistos.....	1.000	>
9.º	Nuevos establecimientos.....	2.000	>
10.	Carroteras.....	1.500	>
11.	Obras diversas.....	6.000	>
12.	Otros gastos.....	4.000	>
13.	Resultas.....	>	>
TOTAL.....		62.550	>

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de sesenta y dos mil quinientas cincuenta pesetas.

León á 2 de Enero de 1896.—El Contador, Salustiano Posadilla.

Sesión de 3 de Enero de 1896.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, cuyo portador se publicará en el Boletín oficial de la provincia á los efectos oportunos.—El Vicepresidente, P. A., Granizo.—El Secretario, García.

- D. Faustino Andrés García, de Vega de Infanzones.
- D. Julián González Alonso, de Villadangos.
- D. Saturnino Díez Flórez, de Ferral.
- D. Joaquín Aller Fernández, de Sa-riegos.
- D. Carlos González Prieto, de Villamoros.

**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Antonio Malagón, de León.
- D. José Prieto Miguélez, de idem.
- D. Felipe Puente, de idem.
- D. Manuel Quirós, de idem.

*Capacidades*

- D. Justino Velasco, de León.
- D. Marcelo Armasgol, de idem.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 24 de Diciembre de 1895.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Benavides*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución por inmuebles, cultivo y ganadería, del año económico de 1896-97, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el Distrito municipal, presenten en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, relaciones de altas ó bajas de la riqueza correspondiente; pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en los repartos del corriente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo dispuesto por el apartado 3.º del art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que previene la exhibición del documento en que conste el pago de los derechos correspondientes.

Benavides 8 de Enero de 1896.—El Alcalde, Francisco Romero.—P. A. D. L. J. P.: Manuel Rubio, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Villarejo de Órbigo*

Para que la Junta pericial de este Municipio pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, para el año económico de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes que posean ó administren fincas en el término, presenten en la Secretaría

respectiva, en el plazo de quince días, relación de las alteraciones que haya sufrido su riqueza, y de no hacerlo, se tendrá por aceptada y consentida la que á su nombre figura en los repartos del actual ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna sin la presentación de documento en que conste la transmisión y el pago á la Hacienda pública de los derechos correspondientes.

Villarejo de Órbigo y Enero 9 de 1896.—El Alcalde, Sebastián García Sarabia.

**JUZGADOS**

D. Mateo Franco y Juan, Juez municipal de Villazala del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Felipe Toral, vecino de La Bañeza, de once heminas de trigo que le adeuda Francisco Ramos, vecino de Santa Marínica, en este Distrito, se saca á pública subasta, como de la propiedad del Francisco, el inmueble siguiente, y para pago también de dietas y costas:

**Pesetas**

*Inmueble*

Una casa, en el casco del citado pueblo de Santa Marínica, al barrio de la Plaza, calle Real, señalada con el número seis, con puertas de calle; se compone de varias habitaciones por lo bajo: que son portal, corral, cocina, antecocina y dormitorio y panera por lo alto, todo cubierto de teja: linda de frente entrando, Poniente, con dicha calle Real; derecha, Mediodía, casa de Joaquín Chamorro; espalda, Naciente, con huerto de Domingo San Pedro; izquierda entrando, Norte, con casa del mismo Domingo; mide de frente, entrando, once metros; derecha, Mediodía, catorce metros; espalda, Poniente, doce metros; ó izquierda, Norte, catorce metros; es libre, no se halla asegurada de incendios, y valuada en trescientas pesetas. 300

El remate tendrá lugar el día veinticuatro del próximo Enero, á las nueve de la mañana, en el pueblo de Santa Marínica, y su casa Abasto, bajo las condiciones siguientes: el inmueble designado se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos; el rematante ó rematantes se han de conformar con el testimonio de adjudicación del remate; se advierte, por último, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, ni licitadores que no consig-

nean previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de aquéllos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Villazala del Páramo á á diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Mateo Franco.—De su orden, Nicolás Fuertes.

D. José Martínez Mancañido, Juez municipal del distrito de Zotes del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D. Tirso del Riego Roberdinos, vecino de La Bañeza, y de las costas, gastos y dietas causadas y que se causen, se saca á pública subasta, como de la propiedad del deudor Pablo Marino Guerrero, vecino de Zambroncinos, la finca siguiente:

Una casa, en el casco de Zambroncinos, en la calle Mayor, número treinta y seis, cubierta de teja, con diferentes habitaciones bajas y altas, y su corral y una puerta en su entrada: linda derecha entrando, con otra de Demetrio Fernández; izquierda, otra de Pedro Casas; espalda, huerta de Demetrio Fernández, y de frente, con la calle de su situación; tasada en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día siete de Febrero próximo, á las once de su mañana, con las siguientes advertencias: que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el rematante habrá de conformarse con testimo-

nio del acta de remate, por no haberse suplido los títulos de propiedad de dicha finca.

Dado en Zotes del Páramo á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—José Martínez.—Por su mandado, Andrés Trapote.

D. Enrique Díez, Juez municipal del distrito de Villaquilambre.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel López, vecino de León, de doscientos noventa reales y sesenta céntimos que le adeudan Don Bonifacio Villaverde y D. Lorenzo Blanco, vecinos de Navatejera, costas causadas y que se causen, se saca á pública subasta, como propios del Bonifacio, los bienes siguientes:

Cuatro y media vigadas de casa, en el pueblo de Navatejera, á la calle Real, dos y media por bajo; interior, y dos por alto, que todo ello linda: Oriente, camino público; Mediodía, corral de Paula Flórez; Poniente, casa de Angela Flórez, y Norte, casa de Tomás Díez; tasadas en sesenta y cinco pesetas las dos y media vigadas por bajo, interior, y en sesenta pesetas las dos vigadas por alto.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno de los corrientes, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que previamente consignen los licitadores el diez por ciento del justiprecio; advirtiendo que no existe título de propiedad, debiendo conformarse el rematante con certificación del acta de remate.

Dado en Navatejera á diez de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Enrique Díez.—Ante mí: Andrés Arias, Secretario.

**ANUNCIO OFICIAL**

**CASA-HOSPICIO Y EXPÓSITOS PROVINCIAL DE LEÓN**

Relación de los jornales y invertidos en las meses de Octubre último y Noviembre corriente en obras de albañilería, ejecutadas por administración en esta casa, para la reparación, en parte, del tejado de la misma:

Clases.	Nombres.	JORNALES.			Importe Ptas. Cts.
		Días.	Diario. Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	
Maestro de obras...	D. José Díez Carreras.....	27	3 3	27 3	
Oficial.....	• Pedro Díez.....	27	4 3	108 3	
Peón.....	• Vicente Trobajo.....	27	1 75	47 25	
"	• Higinio Monje.....	27	1 75	47 25	
Total.....					229 50

Cuya cantidad se acredita al Maestro encargado de dichas obras Don José Díez Carreras.

León 30 de Noviembre de 1895.—El Contador, Bernardo Calabozo.—V.º B.º: El Director, Epigmenio Bustamante.